

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto M4

Martilleros

DECRETO 533/01

TIGRE, 14 de febrero de 2001.-

VISTO:

Que por Decreto 1118 del 26 de junio de 1998, se procedió a la apertura del “REGISTRO MUNICIPAL PERMANENTE DE TASADORES”, para la inscripción de aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Decreto, destinados a efectuar tasaciones en cumplimiento de la Ley 9533, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2286/00, promulgada por Decreto 1411 del 19 de septiembre de 2000, y reglamentada por Decreto 1468 del 12 de octubre de 2000, se creó el REGISTRO DE MARTILLEROS TASADORES, correspondiendo en consecuencia registrar la derogación del Decreto 1118/98 y notificar a los inscriptos que podrán reinscribirse cumpliendo las exigencias establecidas en la mencionada Ordenanza y su decreto reglamentario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Regístrase la derogación del Decreto 1118/98 por imperio de la ordenanza 2286/00.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Por Mesa de Entradas notifíquese a los inscriptos bajo el régimen del Decreto 1118/98, que podrán reinscribirse cumpliendo las exigencias de la Ordenanza 2286/00 y Decreto reglamentario 1468/00.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 533/01